

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00374-00

Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera la partidora designada por auto del 20 de octubre de 2021 no aportó la distributiva encomendada (c. digitales 44 y 58), se le releva del cargo y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. JULIO CESAR PARDO BARRIOS, 2. ANGELICA CABEZA MORA, 3. VICENTE EMILIO LEMOS GARCIA, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para efectuar la labor ordenada en auto del 18 de agosto de 2021 (c. digital 34), asimismo deberá tener en cuenta la decisión dictada por el Superior el 23 de marzo 2022 (c. digital 58). Cuenta el designado con el término de diez 10 días, a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese.

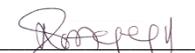
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 123 FECHA 03-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr